



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria n.º 38 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2025, se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO.-

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los 9 miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

...
U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS: DAÑOS SUFRIDOS EN INVERNADEROS POR LA DANA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024.

Vista propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente en la que se indica lo siguiente:

"En fecha 12 de marzo de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 26 de marzo de 2021 (B.O.P. nº 58).

El pasado día 8 de mayo de 2025 el Alcalde-Presidente aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura y Medio Ambiente, el cual establece en su Línea 1 lo siguiente: "Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación, conservación y/o rehabilitación de las explotaciones agrícolas cuando situaciones meteorológicas adversas afecten al normal desarrollo de la actividad".

Con las presentes bases y convocatoria el Ayuntamiento de El Ejido pretende promover estas ayudas para aquellos agricultores que durante el ejercicio 2024, vieron afectadas sus parcelas agrícolas, por el fenómeno meteorológico denominado DANA del día 28 de octubre de 2024, que trajo consigo fuertes tormentas con granizo, afectando gravemente a las explotaciones agrícolas, y a pesar de dichas dificultades los agricultores han mantenido la actividad, como una forma de fomentar e incentivar la agricultura como motor económico de nuestro municipio.

Por todo ello, y vistos los documentos obrantes en el expediente, es por lo se propone, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones por Circunstancias Meteorológicas Adversas: daños sufridos en invernaderos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		16/09/2025 09:44:56	PÁGINA 1/2
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		15/09/2025 13:50:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMDNTJJ893VE6N6UM36L2XGMTPT		https://sede.elejido.es/etramita	
				



por la DANA del 28 de octubre de 2024, por procedimiento de concurrencia no competitiva, así como su texto.

Segundo.- Aprobar el gasto de 309.003 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 202541948007 y consignación presupuestaria nº 120250000025886.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, de manera indistinta, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 9 miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones por Circunstancias Meteorológicas Adversas: daños sufridos en invernaderos por la DANA del 28 de octubre de 2024, por procedimiento de concurrencia no competitiva, así como su texto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 309.003 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 202541948007 y consignación presupuestaria nº 120250000025886.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente y al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, de manera indistinta, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	16/09/2025 09:44:56	PÁGINA 2/2
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	15/09/2025 13:50:41	
VERIFICACIÓN	PFIRMDNTJJ893VE6N6UM36L2XGMTPT	https://sede.elejido.es/etramita	
			

**BASES PARA LAS SUBVENCIONES POR CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS:
DAÑOS SUFRIDOS EN INVERNADEROS POR LA DANA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2.024**

ANTECEDENTES

El 28 de octubre de 2024, un fenómeno meteorológico denominado DANA, trajo consigo fuertes tormentas con granizo, afectando gravemente y de manera desigual al municipio de El Ejido. Las zonas rurales que principalmente sufrieron daños derivados del granizo se circunscriben al paraje de Las Chozas, zona de Los Hornillos, zona del Hospital del Poniente, Puesto Rubio, Polígono de La Redonda, Cañada Ugijar, Cañada Onayar, Paraje del Quinto Pino (Tarambana), zona de Pampanico, Ejido Norte, Galería de Los Lobos, Paraje Aljibillos, Peñas Negras, Venta Vieja y Santa María del Águila.

El fenómeno meteorológico que ha ocasionado los daños más importantes fue el granizo, puesto que presentó unas características morfológicas excepcionales, siendo de un tamaño muy considerable (esferas de diámetro entorno a los 5 cm) que impactaban con especial virulencia en la superficie.

Los principales daños provocados en las explotaciones agrícolas fueron la rotura de cubiertas de invernaderos, la afección a los cultivos y en algunos casos, el colapso de las estructuras con la destrucción de la plantación.

La superficie afectada por este fenómeno, asciende a más de 5.000 hectáreas de cultivo, habiendo dentro de estas, diferentes niveles de afección y de daños. Con una superficie superior a las 40 hectáreas colapsadas por el granizo.

El total de la valoración estimada del coste de los daños ocasionados por la DANA en explotaciones agrícolas asciende a 158.300.000,00€.

Con la presente convocatoria el Ayuntamiento de El Ejido pretende promover estas ayudas para aquellos titulares de explotaciones agrícolas, que han visto afectados invernaderos por dicha DANA, y que a pesar de dichas dificultades han mantenido la actividad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de El Ejido, a través del Área de Agricultura y Medio Ambiente, dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como por el RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, aprobada por acuerdo plenario de fecha 12 de Marzo de 2.021 y publicado en el BOP N.º 58, del 26 de Marzo de 2.021, se promueve las presentes bases y su correspondiente convocatoria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

1.- PRIMERO. – OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a las explotaciones agrícolas (invernaderos) del municipio de El Ejido, cuyas estructuras (excluido el plástico de cubierta) se vieron afectadas por los daños causados por la DANA acontecida el 28 de Octubre de 2024, para afrontar los problemas con respecto a la rehabilitación o reconstrucción de los citados invernaderos.

2.- SEGUNDO. - NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán además de por lo previsto en las presentes bases, por:

- Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, aprobada por acuerdo plenario de fecha 12 de Marzo de 2.021 y publicado en el BOP N.º 58, del 26 de Marzo de 2.021.

2. Estas subvenciones se integran además en la Línea 1 del Plan de Estratégico de Subvenciones del Área de Agricultura y Medio Ambiente aprobado por el Alcalde-Presidente el día 8 de Mayo de 2.025: *"Fomentar el desarrollo económico y social del municipio, colaborando en la reparación, conservación y/o rehabilitación de las explotaciones agrícolas cuando situaciones meteorológicas adversas afecten al normal desarrollo de la actividad"*.

3.- TERCERO. - CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.

1. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 309.003 €, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria nº.419.480.07 - Subvenciones Agricultura - del presupuesto municipal del ejercicio 2.025. Excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional condicionada a la habilitación de crédito adecuado y disponible.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

4.- CUARTO. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión de esta subvención, será el de Concurrencia No Competitiva, regulado en el artículo 22.2 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- QUINTO. – BENEFICIARIOS.

1. El sector objetivo al que se dirigen estas ayudas, lo constituyen las explotaciones agrícolas del municipio (invernaderos) que hayan visto afectadas sus estructuras (excluido el plástico de cubierta) por efecto de las lluvias y granizo provocados por la DANA del 28 de Octubre de 2.024, lo que haya provocado el colapso total o parcial del invernadero.

2. Podrán por tanto ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas o jurídicas, cuyas explotaciones se hayan visto afectadas por los episodios de lluvia y granizo provocados por la DANA del 28 de Octubre de 2.024 y cuyos daños en la explotación hayan sido tales, que hayan obtenido la correspondiente licencia para la reconstrucción o rehabilitación de la estructura, y se haya comprobado su existencia mediante Informe de Daños elaborado por los servicios de Inspección Rural del Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Ejido.

3. Las personas beneficiarias de la presente subvención deberán mantener en funcionamiento la explotación agrícola objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 2 años, contados desde la fecha de pago total de la subvención o desde la ejecución de la actuación subvencionada, lo que ocurra más tarde.

6.- SEXTO. - REQUISITOS.

1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- a) Que se haya evacuado el correspondiente Informe de Daños comprobando su existencia por los servicios de Inspección Rural del Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Ejido.
- b) Estar en posesión, o haber solicitado, la correspondiente licencia urbanística para la rehabilitación del invernadero dañado.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Ejido, así como con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Se considera que el solicitante está al corriente de las obligaciones cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

7.- SÉPTIMA. - SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes y demás documentos exigidos en estas bases y convocatoria se deberán presentar en el modelo establecido como Anexo I y que se acompaña a esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento, o bien en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **UN MES** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido; si el último día del plazo fuera festivo se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente, quedando inadmitidas todas aquellas solicitudes que se realicen fuera de este plazo.

3.- La presentación de una solicitud para la obtención de subvención implica por parte del solicitante la aceptación de las siguientes obligaciones:

- Cumplir o haber cumplido el objeto que fundamenta la concesión de esta subvención.
- El cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para percibir la subvención así como la justificación de la aplicación de los fondos percibidos en los términos previstos en esta convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que pueda realizar el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier tipo.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos cuando sean objeto de un expediente de reintegro.
- La adecuación de la actuación a la normativa urbanística vigente.

4.- La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

5.- Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, quedando apercibido de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- OCTAVA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

El solicitante, junto con la presentación de la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, CIF o NIF del solicitante, o en el caso de extranjeros, del número de identificación de extranjero (NIE) o de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) y de su representante legal, en su caso.
- Documento que acredite la representación del solicitante, en su caso.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Informe de Daños emitido por el Área de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Decreto de concesión de licencia o justificante de registro de entrada solicitando la misma.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

9.- NOVENA. - TRAMITACIÓN.

1.- La tramitación de la presente subvención, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 11 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido

10.- DÉCIMA. – CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía de la ayuda se establece en 0,50 € por metro cuadrado de superficie afectada por daños estructurales que sean objeto de la Licencia de Obras de rehabilitación del invernadero, estableciendo como tope máximo la superficie determinada en el informe de daños emitido por el Área de Agricultura del Ayuntamiento de El Ejido.

11.- AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN.

1.- La tramitación de la presente subvención, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

12.- DUODÉCIMA. - IMPORTE Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago del 75% del importe concedido, abonándose el 25% restante una vez se hayan justificado la subvención.

13.- DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Son obligaciones del beneficiario, además de las recogidas en las presentes bases:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Así como destinar los bienes, inversiones y mantener las actividades subvencionadas, por la duración y tiempo mínimo que recoja la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título V, Capítulo I de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

2. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

14.- DECIMOCUARTA. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. El plazo para justificar la subvención será de **tres meses** desde el pago del primer plazo de la subvención.

2. La justificación de la subvención obtenida, se realizará mediante los siguientes medios:

a) Cuenta justificativa.

b) Facturas y comprobante bancario del pago.

c) Certificado final de obra de la actuación.

d) Comunicación de cualquier otra ayuda solicitada u obtenida por el beneficiario.

15.- DECIMOQUINTA. - COMPATIBILIDADES.

1. Estas subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o prestación procedentes de cualquier entidad pública o privada, siendo necesario comunicar la petición u obtención de las mismas a este Ayuntamiento, sin que el conjunto de la ayudas pueda superar en ningún caso el importe de la rehabilitación ni el recogido en la normativa de minimis.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

16.- DECIMOSEXTA. - REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

1.- Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar, el Ayuntamiento de El Ejido iniciará de oficio el procedimiento de reintegro cuando concurren alguna o algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conforme a las disposiciones de la misma.

2.- La resolución de reintegro determinará la cantidad a reintegrar, la forma y plazo para hacer efectivo el reintegro y el obligado a realizarlo.

17.- DECIMOSÉPTIMA. - CONTROL DE LAS SUBVENCIONES.

1. Se implantarán los siguientes medios de control de las subvenciones:

a) Visitas de los técnicos municipales a las instalaciones de invernadero afectadas, al objeto de comprobar su rehabilitación.

b) Redacción de un informe por los técnicos municipales en el que se acredite que se ha llevado la rehabilitación del invernadero así como todas las incidencias que se puedan haber constatado.

c) Todos aquellos instrumentos de control financiero recogidos en los artículos 43 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

18.- DECIMOCTAVA. - ORDEN DE PUBLICACIÓN.

1. Ordenar la publicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido.

2. El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

**SUBVENCIÓN POR CIRCUNSTANCIAS
METEOROLÓGICAS ADVERSAS**

INTERESADO

APELLIDOS / DENOMINACIÓN <i>si es persona jurídica-empresa</i>	NOMBRE	DNI / NIE / NIF / PAS.
--	--------	------------------------

REPRESENTANTE / PRESENTADOR

APELLIDOS	NOMBRE	DNI / NIE / PAS.
EMPRESA (o persona jurídica)		NIF

DATOS PARA NOTIFICACIONES / si su preferencia fuese notificación electrónica* marque la casilla ☐

CALLE / PLAZA / AVENIDA		NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		PAIS		
CORREO ELECTRÓNICO (necesario para notificación electrónica)*		TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO FIJO		

* Para el acceso a notificaciones electrónicas con certificado digital como medio preferente de notificación: <https://sede.elejido.es/oficinavirtual/>

Información Básica sobre protección de datos (privacidad)

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de El Ejido con la siguiente finalidad: **tramitación de todo tipo de solicitudes y traslado de resoluciones administrativas**. La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento de la finalidad que se describe así como los legalmente previstos. No se efectuarán transferencias a terceros países. También indicarle que puede ejercer sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional detallada que puede consultar en <https://elejido.es/privacidad>, o solicitarla en el correo privacidad@elejido.es.

SOLICITO (datos complementarios al dorso)

Publicada la convocatoria para la concesión de subvenciones para los afectados por los daños sufridos en invernaderos por la DANA del 28 de Octubre de 2.024

SOLICITO la SUBVENCIÓN que corresponda en base al informe de daños existente en el Área de Agricultura y Medio Ambiente

Parcela afectada: Polígono

Parcela

FECHA

Firma del interesado o representante

Firma del presentador (en su caso)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación acreditativa de identificación del solicitante (marcar una de las dos opciones):

- ☐ En el caso de personas físicas: DNI o NIE.
- ☐ En caso de personas jurídicas se deberá aportar: además del NIF, la escritura de constitución de la sociedad y del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostenta la representación y DNI.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de El Ejido, Agencia Tributaria y Seguridad Social, o en su caso la **autorización** abajo establecida para que este Ayuntamiento pueda obtener dichos datos ante las administraciones correspondientes.

AUTORIZACIÓN

COMPROBACIÓN DE DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES POR CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS: DAÑOS SUFRIDOS EN INVERNADEROS POR LA DANA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2.024.

A la vista de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAAPP, en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a lo previsto en el artículo 95 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley General de la Seguridad Social del Texto Refundido por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el abajo firmante, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de El Ejido a recabar de las citadas Administraciones las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones con cada una de ellas para poder ser beneficiarios de la Subvención y mantenerla, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Firmado

El titular / solicitante

DECLARACIÓN

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

1.- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa, que no obre ya en poder de la Administración, y que es exigida en la presente convocatoria

2.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

3.- Otros

Firmado:

El titular / solicitante

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		01/10/2025 13:41:22	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	PFIRMJ46V3N5T5FXGCR8C4PK2PFG68		https://sede.elejido.es/etramita	
				